

El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO XI }

La Paz, sábado 28 de mayo de 1910

{ N.º 2,904

"El Comercio de Bolivia"

LA PAZ, MAYO 28 DE 1910

Fraudes electorales

Quando el Supremo Gobierno manifestaba á la nación, por documentos oficiales, que la libertad electoral sería garantizada ampliamente, por mucho que creyese que ella no se adecuaba á nuestra embriónica cultura, expresó también, con la sinceridad que informa todos sus actos, que dejaba á la supervigilancia futura de los partidos, el cuidado de evitar los múltiples fraudes que se ponen en juego para surgir, por cualquier medio, triunfantes en la contienda. Entregaba á la honradez pública la labor de moralización de un procedimiento circunspeto; de acuerdo con las leyes y con la moral republicana, puesto que sus funciones, sus facultades y su derecho de amparar las decisiones de la voluntad popular, no podían alanzar á poner coto á los abusos de menor cuantía que se cometen en esos casos.

Aquí, en la ciudad de La Paz, vimos con viva complacencia, lo exterior del acto, y declaramos que esa función pública, había sido digna de un pueblo culto, olvidando momentáneamente los procedimientos equívocos que se habían empleado, en el proceso inicial, para agrupar prosélitos, por los muchos candidatos que aspiraban á la representación en Cámaras. Así, por ejemplo, no quisimos para mientes sobre la contradicción palmaria que se notaba, en la prédica que se hacía en libros y periódicos en favor de la educación del obrero para elevarlo á la altura de su misión política como elemento electoral, y el hecho, por demás reprensible, de alcoholizarlo á diario, con escándalo del vecindario honesto, para llevarlo por ese medio á hacer número en las diversas agrupaciones que se disputaban el éxito. Uno solo de los candidatos, precisamente el que más sufragios ha obtenido, quedó libre de la justa crítica y su triunfo, que por este motivo nos regocija y alienta, no hizo comprender que el verdadero pueblo no necesita de esos oproviosos incentivos, para cumplir austeramente su deber, siendo necesario solamente para la plebe inoecta y viciosa, que no honra con su voto, y que espera cosas de sagrado ejercicio de una obligación patriótica, para satisfacer sus inobres apetitos.

Desgraciadamente lo exterior, la forma apreciable á primera vista, no estaba, á lo que después se dijo, de acuerdo con lo fundamental del acto, y hoy se acusa en La Paz como en todo el resto de la República un cúmulo de fraudes, de faltas y aun de delitos que afean la elección de 1.º de mayo. El cohecho se ha realizado desordenadamente, según las acusaciones producidas en memorias y artículos de prensa; se han multiplicado los votos; se han anulado los que eran válidos & c., sin que todos estos hechos puedan ser atribuidos al Supremo Gobierno y á sus autoridades, que cuasi sin excepción han cumplido el programa del Excmo. señor Presidente de la República, que, sin alucinaciones ni optimismos, fiel cumplidor de una ley imprevista á la que no podía poner cortapisas, quiso poner en la práctica, sin dejar de comprender los peligros que entrañaba. Las Cámaras respectivas, al apreciar las creencias de sus miembros, tienen la misión de purificar el voto, de pasarlo por un severo crisol de aquilatamiento justiciero, colocándose en la región serena de la imparcialidad.

Esta ocasión, mejor que ninguna otra, nos prueba que el país no está preparado para el sufragio general; que las condiciones de capacidad política son insuficientes, y que tenemos que reaccionar sobre ese sistema, que ni en pueblos más adelantados responde á las necesidades y esperanzas del gobierno, limitando el voto á los más aptos, á los de mayor y efectiva responsabilidad.

Saber leer y escribir, tener una renta escasa, no haber sido acusado judicialmente, & c., & no son condiciones bastantes, máxime cuando ni estas se comprueban efectivamente.

En otra ocasión hemos dicho ya algo al respecto y esperamos en breve decir mucho más concreto, quizá articulando, ó poco menos, un proyecto para que lo tomen en cuenta las Cámaras que habrán de reunirse próximamente.

Entre tanto, quede constancia de que el Gobierno ha cumplido su deber; que los abusos que se acusan, son fruto de nuestras malas costumbres y de nuestra pésima educación, sin que sea posible á las autoridades, evitarlos, cuando todos los grupos se empeñan en realizarlos, sin más mira que el éxito en sus propósitos.

La autoridad que quisiera intervenir para ponerles atajo, sería acusada de intervención y entre estos dos males, ha preferido el Gobierno la neutralidad, para entregar á las Cámaras la misión purificadora que la Carta Fundamental les atribuye.

NOTICIAS TELEGRAFICAS

Servicio especial para "El Comercio de Bolivia" por la vía Galveston

ARGENTINA

Homenaje de la colectividad española

A bordo del "O' Higgins"

Banquete al Presidente Argentino

Premios á la virtud

En el círculo militar Argentino

BANQUETE AL CANCELLER EDWARDS

EN LA PLAZA SAN MARTÍN

PLACA CONMEMORATIVA

VISITA Á LA EXPOSICIÓN GANADERA

OTRO BANQUETE

GRAN BAILE EN EL TEATRO COLON

DESPEDIDA DEL PRESIDENTE MONTT

ATENTADO ANARQUISTA

SE OCULTA EL NÚMERO DE VÍCTIMAS

MAGNITUD DE LAS FIESTAS

(De nuestro corresponsal especial.)

Buenos Aires, 27.—Ayer en la mañana, á horas 10, se realizó con toda solemnidad la colocación de la piedra fundamental del monumento que ofrece al pueblo argentino, la colectividad española residente en esta capital.

El Ministro del Reyno de España pronunció un conceptual discurso, después de la colocación de la piedra fundamental. Una de las bandas del ejército nacional amenizó el acto.

A las 12 y 30 se efectuó á bordo del acorazado "O' Higgins", el almuerzo ofrecido por el Presidente de la República de Chile, señor Pedro Montt, en honor de su colega el Presidente señor Figueroa Alcorta.

La fiesta tradicional, conocida con el nombre de Premios á la Virtud, y organizada por la sociedad de damas de la Beneficencia, se realizó en el Teatro Colon, con la concurrencia de las corporaciones extranjeras.

En la noche se verificó el banquete ofrecido por el señor Ministro de Marina, en obsequio de los almirantes y comandantes de los buques extranjeros. Concurrió á este banquete el Excmo. Presidente de la República.

También se realizó el banquete ofrecido por el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Victorino de la Plaza, en honor de su colega el canciller Chileno, señor Agustín Edwards.

Igualmente, se verificó en los salones del Círculo Militar Argentino, el banquete ofrecido por esta corporación en obsequio de las delegaciones militares extranjeras.

Durante la noche se realizaron varios festejos populares. Las funciones gratuitas de los teatros estaban repletas de gente.

Hoy 27, continuaron los festejos en el orden siguiente:

A las 10 a. m. se efectuó la inauguración del monumento al Ejército de la Independencia, en la Plaza San Martín. Tan luego como pasó este acto, el señor Ministro de Guerra de la República de Chile, colocó una placa conmemorativa al pie del monumento.

La concurrencia del ejército nacional y el desfile que se organizó delante de dicho monumento, imprimieron gran solemnidad á este número del programa.

A las 2 p. m. se abrieron las puertas de la exposición ganadera. Fué visitado el Palacio destinado para este acto, por el jefe del Estado, la Infanta Isabel, Delegaciones Extranjeras y todo el elemento oficial.

El desfile de los animales de esta exposición, arrancó franca admiración de todos y cada uno de los espectadores.

En la noche se realizó el banquete ofrecido por el Ministro de Guerra, General Raceldo, en honor de las delegaciones militares extranjeras y el jefe del Estado Mayor General Argentino.

A las 10 y 30 p. m., se reunió todo cuanto hay de respectables en la sociedad bonaerense, en el foyer del Teatro Colon, donde se realizó el baile ofrecido por la H. Municipalidad.

El decorado del foyer es deslumbrador. Las damas comienzan á invadir este centro de reunión, luciendo valiosos *collets*. Para mañana se anuncia el viaje de regreso á Santiago de Chile, del Presidente señor Pedro Montt. Será despedido en la estación por el Presidente señor Figueroa Alcorta.

—A pesar del atentado anarquista que se ha consumado en uno de los paseos públicos, continúan con todo entusiasmo, como los festejos preparados por el pueblo argentino, en conmemoración del primer centenario de su independencia nacional.

—Se oculta el número de víctimas que ha ocasionado este atentado. Los agentes de policía capturaron á varios sospechosos.

—Se hace algo difícil comunicar teleféricamente la magnitud de las fiestas. Ellas se realizan con tanta pompa y con tan numeroso concurso de gente, que el entusiasmo llega á los límites del delirio.

Los vítores á la Nación argentina y á sus hombres eminentes, se repiten en todas direcciones. La ciudad continúa embanderada.

ESPAÑA

EL REY ALFONSO ES VÍCTIMA DE UN ATENADO ANARQUISTA.—S. M. EL REY SALIÓ ILESO.—EL ANARQUISTA SE SUICIDÓ. Madrid, 27.—Todo el vecindario de esta capital ha sido profundamente impresionado con la noticia de haber sido

víctima de un atentado anarquista S. M. el Rey Alfonso XIII, que, felizmente, salió ileso.

El anarquista, al ser capturado por los agentes de Policía, se descerrajó un tiro de revolver. Varios sospechosos han sido reducidos á prisión.

PERU

EL ECUADOR ACEPTÓ LA MEDIACIÓN.—BANQUETE AL MINISTRO ARGENTINO.—EN EL MOMENTO Á SAN MARTÍN.—MOVILIZACIÓN DE TROPAS.—LAS BASES DE LA MEDIACIÓN. Lima, 27.—El corresponsal de los diarios de esta capital, que reside en Guayaquil, confirma la noticia de que el Ecuador aceptó sin ninguna observación la mediación de las Repúblicas de Norte América, el Brasil y la Argentina.

—Antes de ayer fué obsequiado con un suntuoso banquete el Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, Concurrieron el Presidente Leguía y altos dignatarios del Estado.

—Las salidas de intelectuales y literarios colocaron una hermosa corona en el monumento erigido á San Martín.

—No obstante de haber sido aceptada la mediación, zarpó un trasporte con dirección al Norte de la República, llevando á bordo al Regimiento N.º 1.

—La nota de mediación, para concluir el conflicto peruano-ecuatoriano, tiene por base el artículo 2.º del pacto celebrado en la Convención de la Haya, y á la que concurrieron tanto el Perú como el Ecuador, con sus respectivas delegaciones.

Dicho artículo establece que las altas partes buscarán soluciones decorosas, siempre que el laudo no se ajuste á lo estipulado en el tratado respectivo.

CHILE

EN HONOR DE LA ARGENTINA. Santiago, 27.—Realizáronse en esta capital, entusiastas festejos en honor de la República Argentina, que ha celebrado el día 25, el primer centenario de la proclamación de su independencia.

Documentos Oficiales

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 27 de abril de 1910.

Vista la anterior solicitud de fs. 1.º y considerando: que don Benjamín Chavaneix ha depositado en la Dirección General de Correos un mil cuatrocientas estampillas postales conmemorativas del Centenario del 16 de julio de 1809, resto de la emisión autorizada por la suprema resolución de 4 de mayo del año próximo pasado; que por igual resolución de 31 de julio último se dispuso la entrega al presentante como compensación de sus gastos la mitad de dichas estampillas inutilizadas, para uso de colección, quedando la otra mitad, igualmente inutilizada, en beneficio del correo, se resuelve: la Dirección General de Correos entregará á don Benjamín Chavaneix, setecientas estampillas postales inutilizadas, ó sea la mitad de las últimamente depositadas en esa oficina, todo de conformidad á la citada resolución de 31 de julio último.

Regístrese y devuélvase. VILLAZÓN. A. Diez de Medina.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 27 de abril de 1910.

Visto en Consejo de Ministros y considerando: que en solicitudes análogas se ha declarado ser de cuenta del Fisco el pago de los giros postales, cuyos fondos fueron robados en la noche del 10 de julio del año próximo pasado, se resuelve: pague por el Tesoro Nacional al señor Miguel L. de la Vega, ó á su apoderado, las cantidades de cuarenta marcos (M. 40—) y doce francos

(Fr. 12) ó sus equivalentes en moneda nacional, valor de los giros postales internacionales Nos. 23 y 25 expedidos en la Administración Principal de Correos de Potosí á cargo de las oficinas postales de Berlín y París, respectivamente, debiendo imputarse la erogación á la partida suplementaria votada por ley de 8 de noviembre último.

Regístrese. VILLAZÓN. A. Diez de Medina. Daniel S. Bustamante. Alejandro Soruco. Bantista Saavedra. Andrés S. Muñoz. G. Zagarra.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, abril 30 de 1910.

Vista la consulta formulada por el señor Prefecto del Departamento de Santa Cruz, relativa al derecho de la Junta Municipal de San Javier, para cobrar en el distrito de su jurisdicción, los impuestos y patentes establecidos por las Ordenanzas vigentes en la capital de la provincia Velasco, y considerando: que el artículo 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Juntas Provinciales tendrán por sus fondos propios los impuestos que gravitan en sus respectivas localidades y están reconocidos por leyes vigentes como fondos municipales; que las contribuciones establecidas por las Ordenanzas de la Junta Municipal de la Capital de la Provincia Velasco, de la que formaba parte la circunscripción de San Javier, aprobada por el H. Senado Nacional, rigen legalmente, mientras no sean expresamente abrogadas ó modificadas; que la ley de 1.º de diciembre último que ha restablecido la sección municipal de San Javier, no contiene disposición concreta al respecto, se declara: La Junta Municipal de San Javier, continuará percibiendo en el distrito de su jurisdicción, los impuestos y patentes establecidos con anterioridad á la fecha de su restablecimiento en sección municipal, de conformidad á las respectivas ordenanzas aprobadas en el H. Senado Nacional, mientras esta Corporación no apruebe ó modifique las que vote la nueva Junta Municipal de San Javier.

Regístrese y transcribese. VILLAZÓN. A. Diez de Medina.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 2 de mayo de 1910.

Vista la representación de la H. Junta Municipal de la 1.ª sección de la provincia Bustillo del departamento de Potosí, relativa á la necesidad de proceder á elección suplementaria de munícipes para el bienio de 1910—1911, considerando: que el documento acompañado manifiesta no haberse proclamado suplentes por no haber reunido los candidatos el número legal de votos; que es necesario procurar el normal funcionamiento de dicha Corporación; en mérito de lo prescrito en el inciso 2.º del artículo 93 del Reglamento Electoral, se resuelve: el cuarto domingo del presente mes; se practicará en Uncía, capital de la 1.ª sección de la Provincia Bustillo, elección de tres munícipes suplentes, para completar el bienio de 1910—1911.

Regístrese y transcribese. VILLAZÓN. A. Diez de Medina.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 2 de mayo de 1910.

Vista la representación de la H. Junta Municipal de la 1.ª sección de la provincia Bustillo del departamento de Potosí, en los treinta y cuatro artículos de que consta, debiendo la Prefectura respectiva anotar la existencia legal de esta asociación cooperativa. Regístrese y devuélvase. VILLAZÓN. A. Diez de Medina.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 19 de mayo de 1910.

Vistos los Estatutos formulados para el régimen de la "Sociedad Juventud Artesana de Potosí" y el memorial en el que piden su aprobación, considerando: que son lícitos y beneficios los propósitos de la mencionada asociación; no conteniendo los Estatutos presentados ninguna disposición contraria á las leyes de la República; de conformidad con el dictamen fiscal, se resuelve: apruébanse los Estatutos de la Sociedad "Juventud Artesana de Potosí" en los treinta y cuatro artículos de que consta, debiendo la Prefectura respectiva anotar la existencia legal de esta asociación cooperativa. Regístrese y devuélvase. VILLAZÓN. A. Diez de Medina.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 2 de mayo de 1910.

Vista la representación de la H. Junta Municipal de la 1.ª sección de la provincia Bustillo del departamento de Potosí, en los treinta y cuatro artículos de que consta, debiendo la Prefectura respectiva anotar la existencia legal de esta asociación cooperativa. Regístrese y devuélvase. VILLAZÓN. A. Diez de Medina.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 27 de abril de 1910.

Visto en Consejo de Ministros y considerando: que en solicitudes análogas se ha declarado ser de cuenta del Fisco el pago de los giros postales, cuyos fondos fueron robados en la noche del 10 de julio del año próximo pasado, se resuelve: pague por el Tesoro Nacional al señor Miguel L. de la Vega, ó á su apoderado, las cantidades de cuarenta marcos (M. 40—) y doce francos

(Fr. 12) ó sus equivalentes en moneda nacional, valor de los giros postales internacionales Nos. 23 y 25 expedidos en la Administración Principal de Correos de Potosí á cargo de las oficinas postales de Berlín y París, respectivamente, debiendo imputarse la erogación á la partida suplementaria votada por ley de 8 de noviembre último.

Regístrese. VILLAZÓN. A. Diez de Medina. Daniel S. Bustamante. Alejandro Soruco. Bantista Saavedra. Andrés S. Muñoz. G. Zagarra.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, abril 30 de 1910.

Vista la consulta formulada por el señor Prefecto del Departamento de Santa Cruz, relativa al derecho de la Junta Municipal de San Javier, para cobrar en el distrito de su jurisdicción, los impuestos y patentes establecidos por las Ordenanzas vigentes en la capital de la provincia Velasco, y considerando: que el artículo 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Juntas Provinciales tendrán por sus fondos propios los impuestos que gravitan en sus respectivas localidades y están reconocidos por leyes vigentes como fondos municipales; que las contribuciones establecidas por las Ordenanzas de la Junta Municipal de la Capital de la Provincia Velasco, de la que formaba parte la circunscripción de San Javier, aprobada por el H. Senado Nacional, rigen legalmente, mientras no sean expresamente abrogadas ó modificadas; que la ley de 1.º de diciembre último que ha restablecido la sección municipal de San Javier, no contiene disposición concreta al respecto, se declara: La Junta Municipal de San Javier, continuará percibiendo en el distrito de su jurisdicción, los impuestos y patentes establecidos con anterioridad á la fecha de su restablecimiento en sección municipal, de conformidad á las respectivas ordenanzas aprobadas en el H. Senado Nacional, mientras esta Corporación no apruebe ó modifique las que vote la nueva Junta Municipal de San Javier.

Regístrese y transcribese. VILLAZÓN. A. Diez de Medina.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 18 de mayo de 1910.

Vista la anterior representación del H. Concejo Municipal del Departamento de Cochabamba, en la que solicita se convoquen á elecciones de munícipes suplentes, y considerando: que los documentos acompañados en cumplimiento de la Resolución Suprema de 8 de marzo de 1897, manifiestan no

existir el suficiente número de suplentes de los bienios de 1909—1910 y 1910—1911; que algunos munícipes propietarios deben concurrir á la próxima legislatura en calidad de Representantes Nacionales; que es necesario proceder á elecciones suplementarias, á fin de procurar el normal funcionamiento de ese H. Concejo; en virtud de lo prescrito por el aparte 2.º del artículo 74, del Reglamento Electoral, se resuelve: el primer domingo del próximo mes de junio, se practicarán en la ciudad de Cochabamba, elecciones de munícipes suplentes en esta forma: seis para completar el bienio de 1909—1910 y otros seis para el bienio de 1910—1911 Regístrese y transcribese. E. VILLAZÓN. Angel Diez de Medina.

La Paz, 18 de mayo de 1910.

Vistos en apelación y considerando: que por el documento original de fojas 4 de estos autos, consta que el Titular de la Policía de Saguridá de Polachuco, Don Casimiro Santiviago, fué inculcado por la Prefectura del Departamento para constituirse en Apolo, capital de la Provincia de Caupolicán, para ejercer las funciones de Subprefecto accidental durante la ausencia del titular señor Daniel Bailón, lo que no consta haber sido por motivos de enfermedad ó de servicio público; que el artículo 74, aparte segundo del Decreto Supremo de 10 de enero de 1903, prescribe que, si el suplente fuese un funcionario designado por ministerio de la ley gozará durante la suplencia el sueldo mayor, con más la quinta parte del menor; de conformidad con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno, se resuelve: revocase el auto de 3 del mes en curso, dictado por la Prefectura de La Paz, debiendo, en consecuencia, ordenar el señor Superintendente de Hacienda, el pago del presupuesto reclamado. Regístrese y devuélvase, previo el reintegro del papel sellado correspondiente. VILLAZÓN. A. DIES DE MEDINA.

La Paz, 19 de mayo de 1910.

Vistos los Estatutos formulados para el régimen de la "Sociedad Juventud Artesana de Potosí" y el memorial en el que piden su aprobación, considerando: que son lícitos y beneficios los propósitos de la mencionada asociación; no conteniendo los Estatutos presentados ninguna disposición contraria á las leyes de la República; de conformidad con el dictamen fiscal, se resuelve: apruébanse los Estatutos de la Sociedad "Juventud Artesana de Potosí" en los treinta y cuatro artículos de que consta, debiendo la Prefectura respectiva anotar la existencia legal de esta asociación cooperativa. Regístrese y devuélvase. VILLAZÓN. A. Diez de Medina.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 2 de mayo de 1910.

Vista la representación de la H. Junta Municipal de la 1.ª sección de la provincia Bustillo del departamento de Potosí, en los treinta y cuatro artículos de que consta, debiendo la Prefectura respectiva anotar la existencia legal de esta asociación cooperativa. Regístrese y devuélvase. VILLAZÓN. A. Diez de Medina.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 27 de abril de 1910.

Visto en Consejo de Ministros y considerando: que en solicitudes análogas se ha declarado ser de cuenta del Fisco el pago de los giros postales, cuyos fondos fueron robados en la noche del 10 de julio del año próximo pasado, se resuelve: pague por el Tesoro Nacional al señor Miguel L. de la Vega, ó á su apoderado, las cantidades de cuarenta marcos (M. 40—) y doce francos

(Fr. 12) ó sus equivalentes en moneda nacional, valor de los giros postales internacionales Nos. 23 y 25 expedidos en la Administración Principal de Correos de Potosí á cargo de las oficinas postales de Berlín y París, respectivamente, debiendo imputarse la erogación á la partida suplementaria votada por ley de 8 de noviembre último.

Regístrese. VILLAZÓN. A. Diez de Medina. Daniel S. Bustamante. Alejandro Soruco. Bantista Saavedra. Andrés S. Muñoz. G. Zagarra.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 2 de mayo de 1910.

Vista la representación de la H. Junta Municipal de la 1.ª sección de la provincia Bustillo del departamento de Potosí, en los treinta y cuatro artículos de que consta, debiendo la Prefectura respectiva anotar la existencia legal de esta asociación cooperativa. Regístrese y devuélvase. VILLAZÓN. A. Diez de Medina.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 27 de abril de 1910.

Visto en Consejo de Ministros y considerando: que en solicitudes análogas se ha declarado ser de cuenta del Fisco el pago de los giros postales, cuyos fondos fueron robados en la noche del 10 de julio del año próximo pasado, se resuelve: pague por el Tesoro Nacional al señor Miguel L. de la Vega, ó á su apoderado, las cantidades de cuarenta marcos (M. 40—) y doce francos

(Fr. 12) ó sus equivalentes en moneda nacional, valor de los giros postales internacionales Nos. 23 y 25 expedidos en la Administración Principal de Correos de Potosí á cargo de las oficinas postales de Berlín y París, respectivamente, debiendo imputarse la erogación á la partida suplementaria votada por ley de 8 de noviembre último.

Regístrese. VILLAZÓN. A. Diez de Medina. Daniel S. Bustamante. Alejandro Soruco. Bantista Saavedra. Andrés S. Muñoz. G. Zagarra.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, abril 30 de 1910.

Vista la consulta formulada por el señor Prefecto del Departamento de Santa Cruz, relativa al derecho de la Junta Municipal de San Javier, para cobrar en el distrito de su jurisdicción, los impuestos y patentes establecidos por las Ordenanzas vigentes en la capital de la provincia Velasco, y considerando: que el artículo 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Juntas Provinciales tendrán por sus fondos propios los impuestos que gravitan en sus respectivas localidades y están reconocidos por leyes vigentes como fondos municipales; que las contribuciones establecidas por las Ordenanzas de la Junta Municipal de la Capital de la Provincia Velasco, de la que formaba parte la circunscripción de San Javier, aprobada por el H. Senado Nacional, rigen legalmente, mientras no sean expresamente abrogadas ó modificadas; que la ley de 1.º de diciembre último que ha restablecido la sección municipal de San Javier, no contiene disposición concreta al respecto, se declara: La Junta Municipal de San Javier, continuará percibiendo en el distrito de su jurisdicción, los impuestos y patentes establecidos con anterioridad á la fecha de su restablecimiento en sección municipal, de conformidad á las respectivas ordenanzas aprobadas en el H. Senado Nacional, mientras esta Corporación no apruebe ó modifique las que vote la nueva Junta Municipal de San Javier.

Regístrese y transcribese. VILLAZÓN. A. Diez de Medina.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 18 de mayo de 1910.

Vista la anterior representación del H. Concejo Municipal del Departamento de Cochabamba, en la que solicita se convoquen á elecciones de munícipes suplentes, y considerando: que los documentos acompañados en cumplimiento de la Resolución Suprema de 8 de marzo de 1897, manifiestan no

INSERCIÓNES

Litigio Artigue-Patiño

IV
Hay una apreciación en el dictamen del señor Fiscal de Distrito que no puede pasar desapercibida por la gravedad del error que entraña. En uno de los apartes que ya hemos transcrito dice que el sometimiento de las partes no puede dar lugar á la separación de un juez del conocimiento de una causa sujeta á su jurisdicción territorial forzosa. La jurisdicción territorial no es forzosa según nuestra legislación y la mayor parte de la que conocemos, la jurisdicción es prorrogable por excelencia. A pesar de su elementalidad, re-

cordaremos que el art. 26 de la Ley de Organización Judicial permite la prórroga de jurisdicción con la única salvedad de que la causa no pertenezca a juzgados especiales.

Refiriéndose a la jurisdicción del Juez de Bustillo, dice el señor Fiscal: «A este respecto, tanto el Juez excusado de Charcas, como el radicado de Chayanta, estaban obligados a esclarecer en el proceso, con datos oficiales, procedentes de las respectivas oficinas, ó del Ministerio de Justicia ó de esta Corte Superior, la no provisión de los funcionarios judiciales en esta nueva provincia. No es el actuario ajeno a la oficina del Juez excusado quien ha podido definir con una aventurada afirmación y un informe deficiente, la jurisdicción que emana de la ley; no habiendo tenido el Actuario informante, motivos suficientes de conocer las determinaciones del Supremo Gobierno ni los procedimientos de las Cortes de Justicia para la provisión de esos jueces; el certificado del señor Secretario de Cámara del 14 de setiembre últimamente presentado, destruye en parte, la afirmación del Actuario Ledesma. Se omitió a tiempo esa investigación precisa y legal infringiendo así el art. 211 de la citada ley de Organización Judicial al remitir el proceso al Juez de Colquechaca y al radicar allí sin la constancia en obrados de esos requisitos indispensables.»

Ya hemos dicho que la no existencia del Juzgado de Partido de Bustillo en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1908, resulta de la misma ley que creó ese Juzgado y del texto de las leyes financieras en vigencia, según las cuales los funcionarios creados en una legislatura solo pueden ejercer su cargo desde el primero de enero próximo, en que entra en vigencia la ley del presupuesto. Así es que para acreditar la falta de ese Juzgado en los meses indicados era superflua toda prueba. No comprendemos el motivo por que el señor Fiscal llama aventurada la afirmación del Actuario Ledesma, quien sujetándose únicamente a la notoriedad del hecho y sin tener conocimiento de las disposiciones citadas, afirmó una verdad.

A partir del primero de enero de 1909, en que los Poderes Públicos podían nombrar a los funcionarios de reciente creación, la prueba de que aún no estaban provistos esos cargos, podía hacerse con el informe de cualquiera de los funcionarios judiciales de la provincia antigua (Notario, Secretario ó Actuario), quienes por la peculiaridad de sus atribuciones tenían conocimiento de haberse efectuado ó no la instalación de ese Juzgado.

RESUMAMOS. De todo lo expuesto resulta de una manera clara y evidente:

1.º—Que las leyes creadoras de funcionarios nuevos, solo pueden ejecutarse desde que, después de fijados en el Presupuesto Nacional los haberes correspondientes, nombra a aquellos el Poder respectivo.

2.º—Que el Juzgado de Partido de Bustillo no existía legalmente en la fecha de presentarse la solicitud de remisión del proceso a ese Juzgado, y en la fecha de la radicación de la causa en Colquechaca.

3.º—Que la mencionada solicitud no puede calificarse como declinatoria de jurisdicción, porque no puede tener tal carácter la petición para remitir la causa a un Juzgado que no existe.

4.º—Que es imaginaria la infracción del caso 70, del artículo 805 del Procedimiento Civil, relativo a falta de intervención del Ministerio Fiscal, porque aquella solicitud, según asegura el mismo apelante, "no fué resuelta".

5.º—Que esta omisión no es imputable al Juez de la causa, porque el apelante no reiteró su solicitud a tiempo de la radicación ni después de la sentencia, por la vía de enmienda; mediando, por el contrario, la circunstancia, ya alegada en otros folletos, de haberse sometido expresamente a su jurisdicción, lo que en vigor importa el retiro tácito de la mencionada solicitud.

6.º—Que la Corte no tiene jurisdicción, según los artículos 307 y 723 del mismo Procedimiento, para conocer de las excusas del Juez de Partido de Charcas, porque ellas han recibido la autoridad de cosa juzgada (puede decirse por dos veces si se alegase que procedía la apelación conjunta con la sentencia). I (a) por haber quedado desierta por ministerio de la ley, la apelación que se interpuso contra la primera excusa; (b) por no haberse interpuesto este recurso contra la segunda excusa en el término de veinticuatro horas, ni fuera de él.—II Por no haber reclamación al respecto en el escrito de expresión de agravios.—Las excusas no son cuestiones de jurisdicción y menos de jurisdicción improrrogable para que puedan ser tratadas de oficio.

Quedan así desvanecidas las cuestiones que se han suscitado en este ruidoso litigio, para obtener la anulación de la sentencia de primera instancia, que por lo mismo ha quedado inmovible. X. X.

La Disconto-Gesellschaft EN BERLIN

Reparte por el año 1909 un dividendo de 9% sobre el capital de acciones de Marcos 170.000.000,00, contra 9% que se ha repartido en los cuatro años anteriores. El capital ha quedado sin alteración, mientras que las reservas han aumentado en M. 2.500.000,00, ascendiendo, por consiguiente a un total de M. 60.100.000,00. De la memoria, correspondiente al año 1909, recién publicada, nos permitimos insertar las siguientes comunicaciones:

La depresión comercial, bajo la cual ha sufrido el año 1908, se prolongó hasta mediados de 1909. A fines del año 1909 la industria experimenta una lenta pero continua reacción favorable, la cual especialmente se pronunció en la alza de la cotización del hierro y en el aumento de las entradas de los ferrocarriles. Mucho movimiento se ha notado durante todo el año en los centros bursátiles, cual ha sido favorecido por la alza de interés relativamente baja. De importancia han sido las transacciones en valores de las colonias alemanas, motivadas especialmente por los hallazgos de diamantes en el Africa del Suroeste. A la utilidad satisfactoria de la Disconto-Gesellschaft ha contribuido también, a más del ensanche de la clientela y de la actividad de los negocios por cuenta ajena en la Bolsa, la ganancia obtenida en la realización de antiguos valores, cuales figuraban en los libros del Banco a precios reducidos. Especialmente ha de mencionarse la venta de nuestro stock en acciones de la Compagnie Parisienne de l'Air Comprimé, Force Motrice, Eclairage Electrique a un sindicato francés. El movimiento total de un lado del Libro Mayor ascendió a 47 millardos de marcos, contra 39 1/2 millardos en el año anterior. Agregando a éste el movimiento de la Norddeutsche Bank in Hamburg, cuyas acciones de nom. Marcos 50.000.000,00 están totalmente en manos de la Disconto-Gesellschaft, el movimiento total aumenta a 63 1/2 millardos de marcos en 1909.

La ganancia bruta asciende a M. 34.584.925,00, contra M. 29.012.027,00 en el año anterior: de ella hay que deducir los gastos generales, contribuciones, etc., de M. 10.576.025,00 y la primera cuota para el impuesto sobre talones, pagadera en 1916 de M. 242.857,00 de modo que la ganancia neta queda en M. 23.766.042,00 contra M. 20.079.570,00 en el año 1908. Después de rebajado el dividendo de 9% sobre el capital de acciones, la participación de los Socios Responsables y del Consejo de Administración, un castigo de M. 1.000.000,00 sobre edificios nuevos en Berlín y Bremen, una reserva de M. 300.000,00 para la Caja de Pensiones y los M. 2.500.000,00 destinados a la Reserva Especial, queda un importe de M. 1.355.516,00 (contra M. 1.383.737,00 en el

año anterior) como traspaso a futuros dividendos.

Entre las partidas de ganancias que han dado mayores utilidades que en 1908, hay que mencionar las siguientes: Acciones y Bonos M. 7.624.577,00 (3 M. 5.811.223,00) Comisiones M. 7.241.946,00 (3 M. 757.414,00) Participación en la Norddeutsche Bank in Hamburg M. 4.750.000,00 (3 M. 250.000,00) El capital que la Disconto-Gesellschaft ha invertido en otros negocios bancarios, en calidad permanente, —a excepción del invertido en la Norddeutsche Bank in Hamburg— se ha reducido de M. 50.924.000,00 a M. 39.905.546,00. A esto se debe la menor utilidad obtenida en este ramo de negocios de M. 3.339.370,00 en el año 1908 a M. 2.841.977,00 en 1909.

De dichos Bancos están establecidos en el extranjero, entre otros: el Banco de Chile y Alemania, la Brasilianische Bank fuer Deutschland, la Deutsch-Asiatische Bank, la Banque Generale Romaine en Bukarest y la Banque de Crédit en Sofia (Bulgaria).

La Compañía de Ferrocarril de Schantung (Schantung-Eisenbahn - Gesellschaft) La Compañía de Minas de Schantung (Schantung-Bergbau-Gesellschaft), y la Compañía de Minas y Ferrocarril de Otavi (Otavi-Minen und Eisenbahn-Gesellschaft) en las cuales la Disconto-Gesellschaft está interesada, están en un desarrollo progresivo y satisfactorio. El Ferrocarril de Otavi pasa por compra efectuada, a ser propiedad del imperio Alemán desde el 1º de abril de 1910, quien la da en arriendo a la Compañía de Otavi para su explotación, desde luego, por el término de diez años.

Se ha encomendado la explotación minera de las pertenencias de la Compañía de Otavi a la anglo-alemana "Otavi Exploration-Company" sociedad en la cual la Disconto-Gesellschaft tiene participación.

A las Sucursales de la Disconto-Gesellschaft en Londres, Frankfurt a M., Bremen y Wiesbaden se ha agregado en 1909 una en Mainz, habiéndose cargo de la renoubrada casa bancaria de Bamberger y Cª. En 1910 se ha abierto además una Sucursal en Potsdam.

Edicto

El Dr. J. Ulpiano Benavente, Juez 3º de Partido de la Capital y su Cercado, etc.

Por el presente cita, llama y emplaza al señor Luis Virreira, para que dentro del término prescrito por ley comparezca ante este Juzgado a hacer uso de su defensa por sí ó por medio de apoderado en el juicio civil ejecutivo que sigue el Banco Nacional de Bolivia contra los Señores Alfredo Urquidí y Luis Virreira, cobrando las cantidad de pesos, en el que se ha decretado lo que sigue, que con los insertos de su referencia dice así:

Demanda de fojas siete. Señor Juez de Partido.—Con el documento de fojas dos, inicia demanda ejecutiva contra las personas que indica y pide se dicte auto de solvento y embargo.—Fidel Sanjinés, por el Banco Nacional de Bolivia, en la diligencia sobre reconocimiento de firmas seguida con los señores Luis Virreira y Alfredo Urquidí, ante Ud. me presento y digo: El documento de fojas dos acredita que los señores Virreira y Urquidí, adeudan solidaria y mancomunadamente a la institución que represento, la cantidad de Dos mil quinientos bolivianos ó intereses pactados, y como la deuda no ha sido satisfecha, no obstante hallarse vencido superabundantemente el plazo otorgado para su cancelación, con la protesta que hago de abonar justos y legítimos pagos, a Ud. pido se sirva dictar el correspondiente auto de solvento mandando el pago de la cantidad adeudada ó intereses pactados, así como el embargo de los bienes de los deudores. Será justicia.—La Paz, doce de octubre de mil novecientos nueve.—Eledoro Delgado.—Abogado.—Fidel Sanjinés.—Auto de solvento.—Juzgado de Partido cuarto de la Capital, 4 doce de octubre de mil novecientos nueve.—Vistos, a tena la personería de las partes, la exhibi-

dad de los documentos acompañados y la protesta de abonar justos y legítimos pagos, notifíquese a Luis Virreira y Alfredo Urquidí, dén y paguen dentro de tercero día los dos mil quinientos bolivianos ó intereses estipulados a la Institución ejecutante, con percibimiento de costas. Sin perjuicio de costas, con embargo de los bienes de los deudores hasta el monto de la suma ejecutada, mediante el respectivo mandamiento que debe librarse con las formalidades de ley, en observancia de los Artículos cuatrocientos treinta y cuatro, cuatrocientos treinta y cinco y cuatrocientos treinta y ocho del Procedimiento Civil.—Benavente.—Ante mí—José P. Bilbao LL.—Decreto.—La Paz, Abril 20 de mil novecientos diez.—En mérito de lo expuesto y del informe que precede, hágase la notificación interesada por medio de edictos.—Benavente.—Ante mí: José P. Bilbao LL.

Lo que trascribo a Ud. para su conocimiento y fines de ley. Es librado en la ciudad de La Paz a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos diez años.

J. Ulpiano Benavente. P. O. del S. J. José P. Bilbao LL.

EN VENTA.—Una casa cómoda. Para tratar dirigirse a la calle Illampu N° 44.

Arturo Borda

Se encarga de gestionar ante las autoridades administrativas, el cobro de toda clase de créditos.

La Paz, Locería 38. 1 m. M. 22.

OJO Y OJO.—En la calle Yanacocha N° 181 se ofrece en venta una partida de pisco y vino de superior calidad, por mayor y menor.

En la misma casa hay alfombrados y coco, nuevos en venta. 10 v. 2901

SE ALQUILA.—Dos cuartos amueblados con vista a la Plaza de Illimani. Plaza Murillo N° 9. 8 v. 2903

Misales Romanos Blas Orrico

Acaba de recibir el surtido siguiente: Misales romanos última edición 1910. Rituales. Además los devocionarios siguientes:

Horas de la mujer católica. Imitación de Jesús Cristo. El Piadoso Devocionario. El Pequeño Diccionario. Cantino del Cielo. Oficio Divino y un selecto surtido de ornamentos de iglesia.

NOTA.—Se atiende todo pedido con puntualidad y esmero. Para mayor garantía y facilitar a los señores párrocos, se vende a plazo de tres y seis meses, según la cantidad. Calle Socabaya N° 70. La Paz, mayo 25 de 1910 1 m. M. 26.

INVITACION RELIGIOSA Tomás Vera Carrasco, esposo, Ernesto, Rosa y María Paz Carrasco, hijos de la que fué—

Petronila Clavijo de Vera Carrasco (q. e. p. d.) suplican a sus parientes, amigos y personas piadosas, se dignen asistir al quinario y misas que se celebrarán desde el día 27 del corriente a hs. 9 a. m., así como a cualquiera de las misas que el 31 de este mismo mes se celebrarán en el templo de la Merced en recuerdo del natal de la extinta.

Anticipado agradecimiento tributa la familia a las personas que concurren a este sufragio. La Paz, mayo 24 de 1910. 4 v. 2902

DR. M. CUSICANQUI — CIRUJANO DENTISTA Desde la fecha, ofrece sus servicios profesionales a su distinguida clientela en su antiguo local. Yanacocha, esquina Comercio. 1 m. M. 19.

LA FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS — Compra vidrio rojo, blanco, 4 razón de dos y medio centavos la libra, puesto en la fábrica, Caja de Agua. 3 m. M. 7

OFICIAL.—Por auto de esta fecha, el señor Prefecto del Departamento ha señalado el día sábado 11 de junio próximo, a hs. 2 p. m. para el remate a puja abierta ante la Junta Departamental de Almonedas, de los terrenos ubicados en la región de Challapampa de esta ciudad, propios del señor Francisco Fajardo, por ejecución fiscal que se le sigue como a ex Subprefecto de la provincia de Sucusica, bajo la base de mil quinientos sesenta y siete bolivianos ocho centavos (Bs. 1.567,08) cantidad adeudada al Fisco.

Los interesados pueden ocurrir al despacho de la Prefectura, el día y hora señalados. La Paz, mayo 23 de 1910. Antonio Andulec, Notario de Hacienda. 5 v. 2901

En la Plaza Venezuela N° 6

Se desea tomar en alquiler una chacarilla ó una casa independiente. La Paz, mayo 24 de 1910. 10 v. 2901

AL SR. ALEJANDRO LAZCANO.—En el juicio coactivo iniciado por el Crédito Hipotecario de Bolivia, sobre cobro de cantidad de bolivianos, se ha expedido el siguiente auto:—La Paz, mayo 18 de 1910.—Vistos: la escritura testimonial de préstamo que se acompaña, el adjunto pliego de cargo y la personería del presentante, de conformidad con el art. 47 del Supremo Decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la finca "Matará" ubicada en el cantón Luribay, provincia de Loayza de este departamento, propia del señor Alejandro Lazcano, bajo la base de ocho mil ochocientos diez y nueve bolivianos veintiseis centavos (Bs. 8.819,26 etc.) monto de lo adeudado al Crédito Hipotecario de Bolivia, señalándose para el efecto el día 20 de junio próximo, hs. 2 p. m., previos los pregones preventivos que se darán de nueve en nueve días, publicación de este auto por la prensa, fijación de carteles, sin perjuicio de notificar al demandado ó a su apoderado y en su defecto al Ministerio Público.—Tómese razón.—Benavente.—Ante mí—José P. Bilbao LL.

Lo que trascribo a usted para los fines de ley. La Paz, mayo 18 de 1910. José P. Bilbao LL. M. 20 al 20 J.

AJI DE TAMBO (Perú) Isidoro Tamayo, antiguo relacionado y viejo cosechero por mayor de los productos de este Valle, ofrece particularmente ají amarillo y colorado de la nueva cosecha del presente año a precios incontrastables, borbó Guaquí. Para pedir cotizaciones dirigirse a Mollendo. Dirección telegráfica tra.

Mollendo, abril 25 de 1910. 30 v. 2882 I. Tamayo.

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Compañía Internacional de Seguros del Perú.—Capital suscrito ép. 200.000.

Compañía de Seguros Rimac Capital suscrito ép. 250.000. Reconocidas en Bolivia por autos supremos de 13 y 27 de setiembre de 1909.

Banquero en Bolivia Banco de Bolivia y Londres. Consultores: Señores: Heriberto Gutiérrez Francisco López Chavez, y Jorge Saez.

Aseguran: Edificios Muebles Mercaderías Agente en La Paz: Arturo Gutiérrez L. Calle Socabaya N° 64. P. 15 E.

SE ALQUILA.—Habitaciónes amuebladas para hombres. Illimani N° 36.

COMPANIA Comercial de Bolivia.—Estando comprendidos los guardientes en el Estanco de Alcoholes, se prohíbe en absoluto la internación de piscos y aguardientes, reservándose este derecho la Compañía.

De la fecha en adelante se estimará como contrabando, persiguiéndose como tal, toda internación de Pisco ó aguardientes que hagan los particulares. La Paz, diciembre 22 de 1909, 6 m. D. 23 El Gerente.

BANCO NACIONAL DE BOLIVIA.—Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Consejo General de Administración, en uso de la facultad que le confiere el artículo 2º de los Estatutos, ha acordado elevar el capital del Banco en medio millón más de bolivianos, emitiendo para el efecto cinco mil acciones al precio de Bs. 120, y dando preferencia a los señores accionistas en la proporción de una por cada doce, pudiendo unirse las fracciones.

Los Bs. 120, valor de cada acción se empozará en las oficinas ó agencias del Banco, hasta el 1º de junio venidero, y las acciones sobrantes, se venderán en pública subasta.

La nueva emisión de acciones, no tendrá derecho al dividendo del presente semestre, y el libro de transferencias quedará cerrado el 15 de Mayo, hasta el siguiente día del depósito. Sucre, marzo 3 de 1910. Zenón Zamora.

AL 1º Jn. FERROCARRIL de Antofagasta a Bolivia.—Aviso.—Rebaja de Tarifa para el transporte de Harina extranjera.

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que desde la fecha la harina extranjera trasportada en carro completo, gozará de la misma rebaja que tiene actualmente la harina chilena en la Sección Boliviana, ó sea el 50% sobre la tarifa de subida entre Chigüana y Oruro; así es que pagará un centavo de boliviano por quintal métrico y por kilómetro.

W. H. Robinson, Administrador General. 15 v. 2891.

LOS ESPOSOS FRANCIS ACO Jiménez S. y Pilar V. de Jiménez S.—En el juicio coactivo que les ha iniciado el Crédito Hipotecario de Bolivia, cobrándoles cantidad de bolivianos, se ha expedido el auto que sigue:—La Paz, 2 de mayo de 1910.—Vistos: la escritura de préstamo que se acompaña, el adjunto pliego de cargo y la personería del presentante de conformidad con el art. 47 del Supremo Decreto de 22 de Julio de 1869, procédase al embargo y remate de la casa N° 57, situado en calle América de esta ciudad propia de los esposos Francisco Jiménez S. y Pilar V. de Jiménez S., bajo la base de diez mil quinientos sesenta y ocho bolivianos treinta y nueve centavos (Bs. 10.568,39 etc.) monto de lo adeudado al Crédito Hipotecario de Bolivia; señalándose para el efecto el día 4 de junio próximo, horas 2 p. m., previos los pregones preventivos que se darán de nueve en nueve días, publicación de este auto por la prensa, fijación de carteles y demás formalidades de ley.—Indaburo.—Ante mí—Simón Peña C.

Lo que trascribo a Uds. para su conocimiento. La Paz, mayo 4 de 1910. Simón Peña C. 30 v. 2885

AL SR. GAVINO VALDEZ GARCIA.—En el juicio coactivo que le ha iniciado el Crédito Hipotecario de Bolivia sobre cobro de cantidad de bolivianos, se ha expedido el auto que sigue:—La Paz 2 de mayo de 1910.—Vistos: la escritura de préstamo, el adjunto pliego de cargo, poder y escrito que preceden, de conformidad con el artículo 47 del Supremo decreto de 22 de Julio de 1869, procédase al embargo y remate de las fincas "Sisilia-baja" y "Plantada nueva" ubicadas en el cantón Caracato provincia Loayza de este Departamento, propias del señor Gavino Valdez García bajo la base de ochocientos setenta y cuatro bolivianos setenta y siete centavos, monto de la cantidad adeudada al Crédito Hipotecario de Bolivia, señalándose para el efecto el día ocho del próximo mes de junio a hs. 2 de la tarde, previos los pregones que deben darse de nueve en nueve días, publicación del presente auto por la prensa, fijación de carteles, notificación al demandado ó a su representante y en su defecto al Ministerio Público.—Tómese razón.—Indaburo.—Ante mí—Simón Peña C.

Lo que trascribo a usted para su conocimiento. La Paz, mayo 3 de 1910. Simón Peña C. 30 v. 2885

Día Social

Inauguración

El jueves en la tarde se realizó la solemne inauguración del Instituto de Fisioterapia e Hidrología, que los doctores Claudio Sanjines T., Natalio A. Aramayo y Elias Sagárnaga, han instalado en la calle Yanacocha de esta ciudad.

Numerosa y distinguida concurrencia acudió al llamamiento de los indicados facultativos, quienes atendieron con esa gentileza que les caracteriza, a las señoras y caballeros que recorrieron las distintas secciones de tan importante Instituto, que está llamado a prestar incalculables servicios al país.

Los invitados fueron obsequiados por los propietarios del Instituto con una copa de champagne.

S. E. el señor Presidente de la República felicitó, a los doctores Sanjines, Aramayo y Sagárnaga, deseándoles completo éxito en sus difíciles tareas de aliviar a la humanidad doliente.

Fallecimiento

El día de ayer, ha dejado de existir víctima de una congestión pulmonar el señor José D. Palacios. Hoy a las 9 y 30 a. m. tendrá lugar la inhumación en sus restos.

Cumpleaños

Muy cumplimentada por sus relaciones fué el día de ayer la señora María Raquel de Claire que festejaba su día de días.

Viajeros

Procedente de Oruro, llegó en el ordinario de ayer, el señor Manuel Soria Galvarro.

El señor Galvarro permanecerá pocos días en esta ciudad, y ha venido en compañía de su simpática esposa.

Del mismo punto ha venido por pocos días la señorita Petrona Navia, profesora del Colegio primario Bolívar de aquella ciudad.

De Viacha, ha vuelto la señorita Enriqueta Armaza, en unión de su señor padre.

Es nuestro huésped desde ayer el señor Alberto Salsberg.

Procedente del Puerto de Guasqui, ha llegado la señora Emma del Carpio.

De Tiahuanacu regresaron los señores Anibal Capriles, Director de la Oficina de Obras Públicas, y el ingeniero señor Adán Sánchez.

De la vecina República peruana ha venido a esta ciudad el señor Osvaldo Mercado.

Ha arribado a la ciudad el señor Enrique Gottret.

De la costa del Pacífico, ha llegado el señor Ricardo Vargas Palenque.

De Oruro, el señor Carlos Mendoza Carrasco, secretario de la Compañía minera de Llallagua.

También el señor Octavio Bazoberri.

Esta mañana se fué a Oruro, el señor Jorge Bejar.

A Oruro, se ausentan en el tren de hoy, las señoritas Amalia y Arminda Arístain; van por algunos días.

El señor Daniel J. Aranda, Sub Prefecto de Paeajes, se encuentra entre nosotros.

Señoras:

Rogamos se sirvan concurrir a nuestro establecimiento, Mercado, esquina Loayza, para informarse de los trabajos maravillosos en bordados, sueldos, arrancados, encajes, etc. etc., que ejecuta nuestra máquina «Singers» y que enseñamos gratuitamente.

Singer Sewing Machine Company. 15 v. 2903.

Loco

Pone el Dolor de Cabeza Esta dolencia desaparece como por encanto con las Cápsulas de Nervalina

recomendadas por sus espléndidos efectos por las autoridades médicas del mundo entero

LA PUREZA

del cutis se conserva eternamente con el uso de la CREMA DEL HAREM especialmente en combinación con Los Polvos del Harem

NOVEDADES! NOVEDADES! El más moderno y elegante surtido de Sombreros para la estación. Vestidos estilo sastre. Abrigos de pelo para Señoras y Señoritas. Blusas de lana y de seda. Peinetas de fantasía. Ropones y alfileres para bañante y bañistas estilo modernista. Acaba de recibir y vende a PRECIOS EXCEPCIONALES.

LA «Fosfatina Faliere» es el alimento de los niños a que todas las madres recurren, sobre todo en el momento del destete y durante el periodo de crecimiento.

LA PAZ ALMANAQUE MAYO Sabado 28.—Stos. Justo, Germán.

Para la segunda quincena la Botica Boliviana, calle Ayacucho.

Vuelven los sombreros al teatro! Cansadas las mujeres de una prolongada observancia de la prohibición municipal que las despoja de sus monumentales sombreros para poder gozar de las funciones teatrales, han resuelto en no escaso número, asistir a los espectáculos biográficos que se exhiben en las presentes noches cubiertas de los femeniles cuanto colosales adornos que los del sexo fuerte miran como una tiránica cobrera.

Revista militar Hemos recibido la siguiente esquila:

Ad: Tejada Fariñas, 1er. Comandante del Batallón «Independencia» 2º de línea, tiene el agrado de saludar Ud. atentamente y de invitarle a presenciar la revista de instrucción individual, que pasarán los capitanes a los conscriptos incorporados al Batallón, en el presente año, la que tendrá lugar el día de mañana, a horas 2 p. m. en la Plaza España (San Pedro). La Paz, mayo 27 de 1910.

Defunciones Se dieron sepultura a los restos de las personas siguientes: Día jueves: María L. Loza..... 29 años Elogia Quispe..... 1 .. Día viernes: Bernardino Mamani..... 42 años José Subieta..... 28 .. Francisco Mamani 3 meses

Funciones religiosas El día de hoy concluirán las funciones religiosas que se han preparado en la mayor parte de los templos de la ciudad, por la simpática congregación de las Hijas de María de Lourdes.

Municipalidad de Guasqui Nuestro corresponsal del vecino Puerto, nos comunica que es notable el descuido de la Junta Municipal, especialmente en lo que se relaciona con la higiene; pues, en el centro de la población existen grandes cenizas que, despiden olores agradables, solo para los Municipales, puesto que, a pocos pasos del domicilio del Secretario de dicha corporación, existe el cenital más inmundado.

¡Vaya un ejemplo!

Cosas de nuestra tierra. Los primeros en contra venir disposiciones establecidas por las autoridades, son, ¡quién había de creer! los obligados a imponer su cumplimiento.

El reglamento de tranvías prohíbe el fumar en el interior de los carros; y, sin embargo, dos agentes del cuerpo de gendarmes, apoyados pueril y neciamente en su autoridad, viajaban anegando en remolinos de humo a los pasajeros que iban en un vehículo de primera clase.

Pero lo que más escandalizó fué el desplante de que hicieron gala al mofarse de la advertencia del conductor, que les recordó la prohibición que tan arbitrariamente infringían.

Llamamos la atención del Jefe de la Policía.

Nombramiento Raimundo Arredondo ha sido designado por el Ministerio de Gobierno para desempeñar el cargo de subadministrador de la Oficina de Correos de Chiquitos.

Conferencia pedagógica. El día miércoles próximo desarrollará una conferencia, en el salón de instrucción, la señorita Carmen Aliaga, llegada recientemente de Santiago de Chile, donde terminó sus estudios sobre Pedagogía.

El tema señalado versará sobre Matemáticas.

Policía de Cochabamba Se han expedido nombramientos en favor de Benjamín Rico, Rómulo Ferrufino y Detelino Aranbar, para completar el personal de la Policía de la ciudad de Cochabamba.

Por el arte musical La orquesta organizada en la Intendencia de Guerra por el profesor Humberto Zabala, cuenta actualmente con 25 alumnos, ya expertos en el manejo de sus instrumentos.

La asistencia a la clase de música dura diariamente una hora, sin que dicha concurrencia obstaculice el cumplimiento de las cotidianas tareas.

Aplaudimos la contratación del señor Zabala.

¿Será cierto? Nos dicen que la enseñanza de piano en el Liceo de niñas cuesta mensualmente una E. 12 Bs. y 50 cts. por una superficial clase de adorno!

Ni Listi, ni Chopin, exigirían esa elevada remuneración; tanto más cuanto q en los demás planteles se cobra, más o menos únicamente de 2 a 5 bolivianos.

Temporada taurina Se ha señalado el domingo para el debut de la cuadrilla de toreros recientemente llegada y que se propone dar en esta ciudad solamente cuatro corridas.

Han designado los diestros la ciudad de Arequipa como punto en el cual presentarán sus espectáculos, después de concluir la temporada en esta población.

Ocho contra uno El incremento de la vigilancia nocturna se impone ante el de los ataques contra la seguridad individual y el mantenimiento del orden.

En una de las noches pasadas, un joven, en momentos en que transitaba por la «Avenida Montes», fué ex abruptamente agredido por unos desconocidos, que en número de ocho, lo atacaron furiosamente sin que hayan existido precedentes reencores.

Movimiento de tranvías Como lo anunciamos, se suspendió el día jueves el tráfico de los tranvías urbanos hasta las tres de la tarde, hora después de la cual terminó el motivo de su momentánea paralización: la procesión del Corpus Christi.

Actualmente en vista de las relaciones que se operan en el puente de la calle Loayza, la empresa ha dispuesto un trasbordo en el indicado lugar.

Por lo que respecta al ramal que conduce en el montepío de Miraflores, creemos que la línea no puede ser recorrida en su totalidad, a trueque de ocasionar tal vez un funesto derrumbe del puente construido sobre la calle Boliviana y cuyo reforzamiento lleva camino de efectuarse para las calendas griegas.

Ministerio de Colonización y Agricultura. Existiendo en la Sección de Registro muchos expedientes desprovistos de papel sellado, para su anotación en el libro de concesiones, se insinúa a los

interesados aproximarse a este Ministerio, a objeto de llenar el respectivo.

¡Al fin! El desertor, de cuya audaz fuga dimos noticia anteriormente, ha sido capturado el día de ayer, a las 5 p. m., por un robusto capitán, que teniendo su repitieta el chasco que se llevaron los dos oficiales, apresó fuertemente al prófugo entre sus membrudos brazos.

Antes de ser aprehendido, merodeaba inquieto el desertor por la estación de Challapampa, el mismo lugar en que fuera tenazmente perseguido.

Nuevo facultativo Hoy, a las tres de la tarde, prestará el juramento de ley el doctor Julio Quintanilla, para ejercer el cargo de Médico y Cirujano. Antes de esta ceremonia, dará lectura a su tesis titulada «Salpingitis» (Caso de cirugía).

Conocida como es la preparación del Dr. Julio Quintanilla, es de esperar que será un buen profesional.

Los ladrones filatelistas Se ha encontrado en poder de Cornelio Sanchez Rojas y Ramón Arraya, autores del último robo de estampillas, dos gaúzadas, algunas laves maestras y una lima sorda; instrumentos que manifiestan haber comprado de un comerciante turco, de quien los adquirieron, después de haber obtenido una rebaja.

La denuncia respectiva se ha pasado al Ministerio Público, el que hoy día tomará las primeras declaraciones.

Extravío Un honrado cargador ha depositado en la policía de seguridad un cajón de fideos, que dice le hacía conducir un individuo a quien perdió de vista, ignorando además donde debía entregar.

La persona que se crea dueña del indicado cajón, ya puede ir a recobrarlo.

Por ratero Antonio Apaza, ha sido reducido a prisión por haber hurtado a Enrique Salas, varias especies, cuyo valor asciende a 193 Bs.

Prevención policíaca El jefe de la policía de seguridad ha dirigido oficios a los dueños de tambos y pasadas, recomenándoles observen mayor regularidad en la remisión de las listas de pasajeros, a fin de facilitar el conocimiento estadístico de la población flotante.

De Nicaragua Hemos recibido la siguiente esquila: Masaya, abril de 1910. Señor Director de «El Comercio de Bolivia».

Tengo el honor de informar a Ud. que mi libro «Prontuario geográfico de Centroamérica», será publicado próximamente. El contiene, en orden alfabético, los nombres de todas las poblaciones, aldeas y caseríos de la América Central y en tal concepto spongo que puede ser útil en las oficinas dependientes de Ud.

Con especial consideración soy de Ud. atento servidor. J. Ponciano.

AVISOS NUEVOS ¡Aviso al público!

GRAN LIQUIDACION PERMANENTE. Isidoro Reverditto, martillero público legalmente establecido en esta ciudad, en la calle Boliviana Nos. 13, 15 y 17, avisa a su numerosa clientela, que contando con la cooperación de un martillero de salón práctico y adaptado a las exigencias de cualquier público, a partir de la fecha del próximo sábado a las 7 p. m., remataremos con arreglo al último sistema y como siempre sin base ni defensa alguna y al mejor postor, los artículos siguientes:

Vestidos para niños, id para señoras, blusas, mantones, abrigos, medias, cadenas, gargantillas, brazaletes, medallones y relojes.

Para caballeros: cadenas, relojes, colleras, pasadores, zapatos, calcetines, cuellos, pecheras, puños, camisas, camisetones, calzoncillos, casimires surtidos, corbatas, pañuelos, bascones, paraguas, fulares de seda varios, frasadas, colchas, sobrecamas y un gran surtido

de muebles y útiles de peluquería, objetos de escritorio, cristalería, loza, quincallería, batería de cocina y mercería, canderos al óleo y oleografías, lámparas y otros tantos objetos que nos sería prolijo enumerar.

Nota.—Remataremos un magnífico piano, media cola, para concierto.

Otra.—La casa compra y vende toda clase de mercaderías y recibe en consignación ó para rematarlas.

También se encarga de rematar mobiliarios completos, tiendas, etc., en el propio domicilio del consignatario.

Ver para creer! Recomendamos, una vez más, no dejen de visitar esta casa para convencerse de dicha existencia en remate.

Teléfono 283. Isidoro Reverditto Martillero Público. 7 v. 2904

Gran Café du Park DEJEUNER Dimanche 29 mai 1910. MENU Potaje Creme de Saugou a la francaise Hors d'Oeuvres Canapé d'anchois, Galantine en Aspic Jambon Olives, beurre variantes, etc. Poisson Lamproie du Lac sauce Matelote Vol au vent a la Financiere Canetons a la Madrilène Gibelote de lapin a la Chasseur Asperges en brunoise Hollandaise Poulets de grain farci aux Jus Salade aux Cresson Entremets Dessert Café TÉ. La Paz, mayo 27 de 1910 2 v. 2904

AVISO RELIGIOSO.—Solemnidad de María Auxiliadora, 29 de mayo de 1910, en la capilla del Colegio «Don Bosco».

Horario: Hs. 7, misa de comunión para los alumnos internos. Hs. 8,30 misa de comunión para las socias de la Archicofradía de María Auxiliadora.

Hs. 10—Misa solemne—Primera misa, cantada por el presbítero Salesiano don Camilo Zeballos, sirviendo de Padrino de altar el R. P. Luis Gallo S. J., y de padrino de viageros Excmo. señor doctor don Magarino Pinilla. El sermón estará a cargo del R. P. Alberto Risco S. J.

ADVERTENCIA.—Las personas que deseen inscribirse en la Archicofradía, podrán hacerlo inmediatamente después de la misa solemne.

AVISO JUDICIAL.—El Dr. Fermín Salmón Juez 2º de Partido de esta Capital y su Cerado, etc.

Por auto de 17 de mayo de 1910; ha señalado el día 31 próximo, hs 2 p. m. para el remate de la casa de don Samuel Valverde y Manuel Ergueta, bajo la base de su tasación pericial de doce mil seiscientos diez y nueve bolivianos sesenta y cuatro centavos, por no haber cómodo división.

Los interesados pueden ocurrir el día y hora señalados a la oficina del suscrito. La Paz, mayo 25 de 1910. Ernesto Goitia 2 v. 2904

REMATO JUDICIAL.—El doctor Benjamín Hennings Juez 5º de Partido de la Capital, etc.

Por auto de 28 de abril, ha señalado el día 30 de mayo próximo a hs. 2 p. m., para el remate de la acción que posee el señor Celedonio Andulce en la propiedad «Santiago de Mejillones», situada en el cantón Ambaná, provincia de Mueñes, bajo la base de su tasación catastral de catorce mil bolivianos (Bs. 14.000) por ejecución que le sigue el Banco Francisco Argandoña, cobrándole cantidad de bolivianos.

Las personas interesadas pueden ocurrir a la oficina del suscrito secretario. La Paz, mayo 29 de 1910. Angel C. Montes. 2 v. 2904

REMATO JUDICIAL.—El Dr. Manuel Ordoñez L., Juez 5º de Partido de la Capital. Por providencia de 24 del presente mes, ha señalado el día 30 de los corrientes, hs. 2 p. m., para el remate de las propiedades siguientes: Una

casa en esta ciudad situada en la calle Yanacocha, marcada con el N° 145, en la base de cuarenta mil bolivianos (Bs. 40.000); de una casa quinta en Obrajes, denominada «El Chorrito», en la base de bolivianos doce mil (12.000 Bs.) y la finca de «Compi», situada en el cantón de Santiago de Huata, provincia de Omasuyos, en la base de sesenta mil bolivianos (Bs. 60.000) propias de la sucesión del que fué don José Ibarbargien, y por no admitir cómoda división.

Las personas que tengan intereses pueden ocurrir el día y hora señalados a la oficina del suscrito.

La Paz, mayo 25 de 1910 Honorato Taborga B. 3 v. 2902 Secretario.

PREVENCION.—El suscrito previene a todas las personas que tienen sus cuentas pendientes, para que en el perentorio término de treinta días se apersonen a arreglarlas, bajo la cominatoria de que en caso contrario se publicarán sus nombres por la prensa de un modo permanente, sin perjuicio de la acción ejecutiva.

La Paz, mayo 21 de 1910. Prudencia F. Aldazosa 12 v. 2900

Mantequilla Fresca de Arequipa, se vende a razón de Bs. 1,60 el pan. Salchicheria Alemana. Calle Colón N° 32. 8 v. 2899.

Dr. ALEJANDRO SARDOR. MÉDICO-CIRUJANO Cirujía general—Enfermedades de niños. Consultas de 1 a 4 p. m. Calle Illampu N° 6. 3 m. A. 3

Dr. C. BLANCO CIRUJIA GENERAL Vías urinarias, enfermedades del estómago. Consultas de 2 a 4. 1 a. A. 1º Chirinos 124.

En solo tres meses Se enseña Contabilidad hasta el balance final. INGLES en seis meses También se dan clases de Aritmética, Alemán y Francés por métodos rápidos y sencillos y se hacen traducciones. No pierdan su tiempo en otra parte, sino ocnran a la Oficina de Contabilidad.—Lonja 22. También se dan clases a do miello. 15 v. 2896

EN VENTA.—La casa N° 1236 de la calle Murillo. La persona que desee comprarla, puede verse en la misma casa con la propietaria. La Paz, mayo 22 de 1910 1 m. M. 22.

AL Sr. DIONISIO AGUIARRE.—En el juicio coactivo que ha iniciado el Crédito Hipotecario de Bolivia, sobre cobro de cantidad de bolivianos, se ha expedido el siguiente auto.—Juzgado 4º de Partido de la Capital, La Paz, a 20 de mayo de 1910.—Vistos: la escritura testimonial de préstamo que se acompaña, el adjunto pliego de cargo y la personería del presentante; de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la casa N° 65, situada en la calle Sagárnaga de esta ciudad, propia del señor Dionisio Aguirre, bajo la base de mil novecientos treinta y ocho bolivianos veinticuatro centavos (Bs. 1.938,24 cts.) monto de lo adeudado al Crédito Hipotecario de Bolivia, señalándose para el remate el día 21 de junio próximo, hs. 2 p. m., previos los pregones preventivos, que se darán de nuevo en nueve días, publicación del presente auto por la prensa, fijación de carteles, sin perjuicio de notificarse al demandado ó a su apoderado y en su defecto al Ministerio Público.—Tómese razón.—Ordoñez L.—Ante mí.—Honorato Taborga B. Lo que transcribo a usted para los fines de ley. La Paz, mayo 20 de 1910. Honorato Taborga B. M. 22 al 21 J.

Dr. Luna Orosco h. Cirujano Dentista Calle E. Valle No. 26

Banco Nacional de Bolivia

Creado por ley de 17 de Agosto y Decreto Supremo de 1º de Septiembre de 1871.
 Oficina principal: Sucre.
 Sucursales: La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Tupiza y Uyuni
CAPITAL PAGADO..... Bs. 6.000.000. —
RESERVAS:
 Fondo de Reserva..... Bs. 659.996.97
 de Previsión..... 163.034.21
 para Dividendos... 169.055.18 " 992.086.36
 Bs. 6.992.086.36

Intereses y Comisiones que desde esta fecha rigen en la Oficina de La Paz, hasta nuevo aviso.

EL BANCO PAGA

En depósitos a la vista y en cuenta corriente	3%	anual
id a 3 meses plazo	3 1/2%	"
id a 6 " "	4	"
id a 9 " "	5	"
id a 12 " "	6	"

EL BANCO COBRA

Intereses: sobre avances en cuenta corriente	9%	anual
Préstamos	10	"
Id con garantía de Letras	9	"
Hipotecarias	9	"
Deseneto	9	"

COMISIONES

Sobrecobranzas y remisión de fondos al Exterior	1/2%
avances en cuenta corriente	1/2%
depósitos en custodia, encargándose el Banco del cobro de cupones y remisión de fondos a los interesados	1 por mil

La Paz, 15 de abril de 1910

Banco Alemán Transatlántico

Deutsche Ueberseeische Bank,
CAPITAL MARCOS 30.000.000
RESERVAS « 4.170.000
CASA CENTRAL:
 Deutsche Ueberseeische Bank, Berlin. Oficina central de las sucursales chilenas y bolivianas:—Valparaíso, calle Prat 120, 126.
Oficina en La Paz, calle Chirinos No. 84

SUCURSALES
 Bolivia La Paz, Oruro. Argentina: Bahía Blanca, Belville, Buenos Aires, Córdoba y Tucumán, Chile: Antofagasta, Concepción, Iquique Osorno, Santiago, Temuco, Valdivia, y Valparaíso.
 PERU: Arequipa, Callao, Lima, Trujillo.
 URUGUAY: Montevideo
 ESPAÑA: Barcelonay Madrid

Este Banco abre cuentas corrientes, hace préstamos, descuentos, cobranzas, dá cartas de crédito y trasmite giros telegráficos, extiende letras a la vista y a plazo sobre las principales ciudades del mundo, compra y vende letras, moneda extranjera, etc. y hace en general toda clase de operaciones bancarias.

Tarifa de intereses que regirá hasta nuevo aviso:

EL BANCO ABONA:

Sobre Depósitos en Cuenta Corriente	3%
« « « « 3 meses	4
« « « « 6 «	5
« « « « 12 «	6
« « a plazo indefinido, pudiendo retirarse con 30 días de aviso después de 6 meses	6
« « en la sección de Caja de Ahorros, conforme al reglamento respectivo, que está a disposición del público en las oficinas del Banco	«

BANCO DE CHILE Y ALEMANIA

Oficina principal: Hamburgo
Sucursales
 Valparaíso-Santiago-Concepción-Temuco-Antofagasta, Valdivia y Victoria
Banco de Chile y Alemania—Sección Boliviana
 La Paz-Ayacucho, Nos. 26, 28, 30 y 32, almacenes que ocupaba antes el Sr. Carlos R. Flores Oruro-Calle La Plata, esquina Junín.

Efectúa todas las operaciones bancarias, tales como préstamos depósitos giro de letras de cambio sobre las plazas principales li branzas descuentos, comisiones, etc., etc.
 Cotizaciones y tipo de intereses, conformes con las tabillas que se dan diariamente en la oficina.
 Además en la sección

CAJA DE AHORROS
 que está a disposición del público, se reciben depósitos desde la suma de 3 U. 1/2 Bs. 5,000 ganando el interés de cinco por ciento anual siempre que estos depósitos permanezcan en el Banco por lo menos 6 mas.
 Para acumular sumas menores de Bs 10 el Banco facilita a su clientes, alcancías de ahorros.
 Las condiciones están contenidas en las respectivas libretas.

EN VENTA
ABIGAIL SANJINES
 Útiles completos para instalar un establecimiento de ba ños.
EN VENTA—Concertina Lachenal de segunda clase, nueva, buena y barata.
 Murillo 198.
 6 v. 2901

Restaurant Italiano

Calle Lanza Nos 34 al 42
 Casilla correo No. 73.— La Paz
 Mesa escogida.— Vinos y licores legítimos. Cocina italiana y del país.
 Elegantes habitaciones y departamentos para familias.
 Se recibe pensión mensual a precios sin competencia.
 Servicio a la carta y a la minuta.
 Se sirve pensión a domicilio.
BRUZZONE Y SPORTONO
 Proprietarios.

AVISOS de J. D. Riedel A. G.

BERLIN
GONORAS: Balsámico extraordinario de la Terapéutica Gonorréica. Contiene los componentes eficaces del Kawa Kawa unidos a la mejor esencia del Sándalo de las Indias Orientales.
MERGAL: Gran antisifítico; suave, energético, inofensivo, para uso interno. Se absorbe y elimina con rapidez sin producir efectos secundarios. "La curación con Mergal es la más sencilla de todas que se aplican a la sífilis, en todas sus formas."
BORNYVAL: (Borneol-Isovalerianato) Es un sedativo y analéptico en las enfermedades nerviosas, neuronas de los sistemas vasculares y digestivos y en los padecimientos de la mujer. Gran específico para la neurastenia ó histerismo, debilidad, vértigos, inquietud, asfixia, Decaimiento, melancolía, pesadés de cabeza, dispepsia nerviosa, opresión nerviosa del estómago, "Padecimientos nerviosos del corazón en todas sus manifestaciones, tales como palpitaciones, falta de respiración, etc. Dilatación aguda del corazón causada por las alturas." Desarreglo del corazón en los padecimientos orgánicos cardíacos.
 De venta en todas las boticas.
REPRESENTANTE
 Fed. G. Eulert
 LA PAZ.

Banco del Perú y Londres

CAPITAL EFECTIVO..... 2 p. 500.000
FONDO DE RESERVA..... 2 p. 275.000
 Agentes y Banqueros del Banco de Bolivia y Londres en el Perú
Oficina principal: Lima
 Sucursales: Cuzco, Arequipa, Mollendo, Ica, Chincha, Callao, Cerro de Pasco, Trujillo, Pacasmayo, Chiclayo y Piura.
 Gira y compra letras sobre todas las plazas del mundo. Se encarga de cobranzas en el Perú y en el extranjero.
 La Paz 3 de febrero de 1910. 1 m. M. 3

EMPRESA MINERA Monte Blanco

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de la Empresa Minera Monte Blanco, que para tener representación en la Junta General que tendrá lugar el 31 del presente mes, en Santiago de Chile se sirvan mandar sus poderes a las personas de su confianza en Chile.
H. Leichsenting,
 Representante de la Empresa Minera Monte Blanco en La Paz, calle Socabava N° 60.
 15 v. 2894

Comercial
 En esta fecha hemos conferido poder general al señor Armando Benavides, para que nos represente en todos nuestros negocios en esta plaza.
 La Paz, mayo 4 de 1910.
Reinoso Hermanos
 15 v. 2887

TÓNICO-APERITIVO-RECONSTITUYENTE FERRIFUGO
EL VINO RABOT
 al Quassia-QUINA y Cortezas de Naranjas amargas.
 4 MEDALLAS de ORO RECOMPENSA en la Exposición Universal de 1900
L. RABOT D' C. DAVID
 Farmacia de 1ª clase 60 GORBEVOIE
 CHATEAU de PARIS
 INDISPENSABLE a todos los CONVALECENTES.
 Muy eficaz contra las enfermedades siguientes: ANEMIA, CLOROSIS, NEURASTENIA, TODAS FIEBRES, VÉRTIGOS ESTOMACALES.

En La Paz: BOTICA de los INCAS y en las principales Farmacias y Droguerías.
ACEITE de HOGG
 de HICADO FRESCO de BACALAO, Natural y Medicinal (Grasos Triangulares). El mejor que existe SIN EL OLOR NI EL SABOR DE LOS ACEITES ORDINARIOS.
 ÚNICO PROPRIETARIO: HOGG, 13, Rue Paul Baudry, Paris, Y EN TODAS LAS FARMACIAS.

BOTICA Y DROGUERIA DE LOS INCAS
 CASA IMPORTADORA de Drogas, Productos Químicos, ESPECIALIDADES FRANCESAS
 Instrumentos de Cirujía y de Ortopedia, PERFUMERIA VARIAS MARCAS, ESPONJAS FINAS - ARTICULOS DE TOCADOR
 Telefono: 49 **SANJINES & C**

COMISION Rectificadora del Catastro—Aviso Oficial—
 A los señores propietarios de la Provincia del Cercado, convócase a los propietarios de fundos rusticos de la provincia del Cercado, para que dentro del término de 30 días a partir de la fecha se presenten ante el Juzgado Rectificador del Catastro rústico constituido en esta ciudad, y en conformidad a ley verifiquen la inscripción correspondiente de sus propiedades, para los fines del pago del impuesto catastral, suministrando para el efecto los últimos títulos de dominio y datos que les fueren requeridos para la apreciación del inmueble y fijación del impuesto en cumplimiento a las prescripciones del Supremo Decreto de 14 de marzo de 1902 y demás disposiciones vigentes, bajo las conminatorias de procederse en rebeldía y con los recargos determinados por ley.
 La Paz, mayo 15 de 1910
 Oficina calle Junín N° 54.
 15 v. 2899

Julio Gutiérrez P.
ABOGADO
 Patrocina toda clase de asuntos en la ciudad de Oruro.
SNE ALQUILAN—Departamentos cómodos, estilo moderno, agua propia, en la calle Yungas N° 66. Para conenir en la misma casa.
 15 v. 2895
NEURALGIAS JAQUECAS Y TODAS ENFERMEDADES NERVIOSAS
 ANTIHEMIPLEGICAS
PILDORAS D' CRONIER
 PARIS, 28, rue La Botte y todas Farmacias

FABRICA de Aguas GASEOSAS

Lévy y Massé
 A la entrada del Malecón de Challapampa
OFRECEMOS NUESTROS SIGUIETES PRODUCTOS
 Frescos y Jarabes
 DE
 Limón, Frambuesa, Grosella, Naranja, Granadina.

Sifones Ginger Ale
 Siendo nuestros productos garantizados, suplicamos a los consumidores exigir siempre nuestra marca
LEVY Y MASSE
 Fábrica de Aguas Gaseosas
 Atendemos todos los pedidos para las provincias

EN VENTA.— Se ofrece una casa céntrica, de construcción moderna, con todas las comodidades necesarias para una familia, a precio módico y facilitando el pago. Referencias: calle Loayza N° 62.
 En la misma casa se ofrece lana a precio equitativo.
 1 m. M. 22.
¡OJO! ¡OJO!— Se da en alquiler la cómoda y espaciosa casa situada en la calle Pichincha N° 21 y que cuenta con un buen número de elegantes departamentos y su servicio de aguas potables.
 Referencias: calle Colón N° 67
 La Paz, mayo 22 de 1910.
 10 v. 2900

THE BOLIVIAN RUBBER & GENERAL ENTERPRISE LTD

Industriales-Comisionistas
Londres, La Paz, París
DIRECCION TELEGRAFICA "BOLIVISED"
 Claves: A. B. C. 4th. Edición--Lieber's Code.-A. Z Francais
Empresa de Luz y Fuerza--Empresa de Teléfonos
Empresa de tranvías
 Representantes de las casas:
 Schneider y Compañía del Creusot
 Artillería, munición de guerra, locomotoras, vapores pequeño para la navegación fluvial y marítima
 Material para instalaciones eléctricas, y de la casa Guillet & Fils de Auxerre
 Máquinas para trabajar la madera
La Paz, calle Sucre N.º 25 al 26